

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 22 de marzo de 2016

NÚM. 40

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resoluciones aprobadas por el Pleno monográfico sobre análisis de la situación de las Políticas Sociales en Navarra y medidas para contribuir a su mejora (Pág. 2).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, 2014, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 7)

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resoluciones aprobadas por el Pleno monográfico sobre análisis de la situación de las Políticas Sociales en Navarra y medidas para contribuir a su mejora

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2016, aprobó las siguientes resoluciones sobre el análisis de la situación de las Políticas Sociales en Navarra y medidas para contribuir a su mejora:

«**Primera.** El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a consolidar un crecimiento que integre a todas las personas y a seguir trabajando para superar la pobreza y la exclusión social, generando más oportunidades en el entorno social, laboral y educativo.

Segunda. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a seguir comprometidos con conseguir la igualdad real en el empleo, en el emprendimiento femenino y en la reducción de la brecha salarial, con establecer medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar y la corresponsabilidad y con la lucha contra la discriminación fomentando la formación.

Tercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a redoblar esfuerzos en la lucha contra la violencia de género, reforzando la prevención con acciones de sensibilización dirigidas a menores y jóvenes en edad escolar y a promover itinerarios específicos de empleabilidad para estas mujeres, sin olvidar nunca a los menores víctimas de abusos y malos tratos, que son los más indefensos y con más dificultades para denunciar.

Cuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a continuar avanzando en la puesta en marcha de medidas de apoyo a las personas con discapacidad, que eviten su discriminación y garanticen el respeto a su autonomía personal y a trabajar por la plena inclusión.

Por ello se proponen las siguientes actuaciones:

– Establecimiento de las medidas necesarias para la inclusión de las personas con discapacidad en el empleo ordinario.

– Elaboración de un plan sobre el Espacio Sociosanitario que incluya la realidad de la discapacidad y cuente con la participación de las entidades sociales.

– Estudio, análisis y desarrollo de financiación que dé estabilidad a los servicios prestados por las entidades de base social.

– Realización de un informe sobre la adaptación de la normativa foral a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

– Desarrollo de la Ley de accesibilidad.

Quinta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración, consenso y firma de un nuevo pacto entre todos los partidos políticos con representación parlamentaria y entidades sociales presentes en Navarra, que vaya dirigido a conseguir una sociedad más cohesionada e igualitaria y que deberá contener, como mínimo, los siguientes compromisos:

– Compromisos concretos en el ámbito de la cooperación al desarrollo en relación con:

• El cumplimiento en Navarra de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por las Naciones Unidas en 2015.

• La situación de las personas migrantes, refugiadas y en tránsito.

• El presupuesto de la AOD para los años 2017, 2018, 2019.

– Compromisos en la adaptación de la legislación con impacto en las personas con discapacidad en Navarra a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

– Compromisos en la construcción y desarrollo del Espacio Sociosanitario.

– Compromisos en la estabilidad de la financiación de los servicios prestados por las entidades sociales.

– Compromisos en el impulso de la inclusión en el empleo ordinario.

Sexta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Elaborar en el año 2016 un Plan Trienal de Infraestructuras para servicios residenciales y de atención diurna que, realizado de forma participada con las personas usuarias de los mismos, sus familias y los profesionales y entidades gestoras de los citados servicios, establezca las obras y mejoras a realizar en los centros y pisos conforme a un calendario y con la asignación de recursos necesario para ello.

2. Construir en esta legislatura una Residencia-Hogar para personas con Trastorno Mental Grave en Pamplona que complete las plazas existentes en la Residencia-Hogar Félix Garrido y servicios residenciales mixtos y flexibles en las zonas de Tudela y Estella.

Séptima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, junto con los servicios sociales de base, las asociaciones de personas mayores y las residencias y centros de día de Navarra, diseñe un plan de intervención para las personas mayores que vivan solas, que contenga acciones dirigidas a realizar un seguimiento continuo de estas personas y de su situación de vida digna, a prevenir su aislamiento y a promocionar sus relaciones sociales y autonomía, poniendo a su disposición prestaciones y servicios complementarios a los que ya existen.

Octava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha medidas y actuaciones que impulsen el reconocimiento y el acceso efectivo a todos los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones y de acuerdo con los valores, principios, mandatos y disposiciones recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Para ello, entre otras acciones, deberá:

- Aplicar la discapacidad de manera transversal en la agenda de todas las actividades que desarrolle.

- Contemplar la perspectiva de género, articulando medidas y actuaciones que respondan a las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad y de sus cuidadores y cuidadoras.

- Realizar un estudio sobre la legislación autonómica y estatal con impacto en las personas con discapacidad de Navarra, avanzando y proponiendo las modificaciones o desarrollos necesarios para adaptar dicha legislación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Aplicar y desarrollar la Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de Accesibilidad Universal y Diseño para todas las Personas.

- Exigir el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, que establece la obligación de reserva del 2% para personas con discapacidad en empresas de más de 50 trabajadoras o trabajadoras, y del artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Impulsar la inclusión laboral en empleo protegido e incrementar las medidas activas de información, sensibilización y apoyo para el fomento de la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria.

- Crear un espacio sociosanitario inclusivo coherente con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en un marco de diálogo y cooperación institucional y con clara orientación a resultados efectivos en la salud y el bienestar de las personas.

- Elaborar y ejecutar un nuevo Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad basado en los principios de libertad de elección, autonomía personal y vida independiente.

Novena. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implementar una mejora en el análisis y diagnóstico de la realidad social, la planificación en el ámbito de los derechos sociales y el impulso a las políticas de calidad y evaluación de las políticas sociales.

Décima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un proceso participativo para la reordenación de la Atención Primaria en Servicios Sociales, incluyendo un cambio y mejora de la financiación de los Servicios Sociales de Base y la implementación de los Centros de Servicios Sociales que faltan, de manera coordinada con la configuración de la nueva reorganización de la Administración Local.

Undécima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la aprobación de un cambio en el modelo de tarifas de los centros residenciales de personas mayores y Centros de Servi-

cios Sociales en general, de tal manera que sean más equitativos, en la medida en que se establezcan criterios de pago en función de la renta disponible.

Asimismo, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra al impulso de convenios colectivos en el ámbito de los servicios sociales, de tal manera que se mejore la calidad de los mismos, así como las condiciones laborales de las personas que trabajan en el sector.

Duodécima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a una mejora en los servicios de atención a la dependencia y otros servicios sociales, de tal manera que se potencien los servicios, frente a modalidades de ayudas económicas, como instrumento de la atención social, mejorando tanto en la calidad de los mismos como en la generación de empleo en el sector.

Decimotercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración de un nuevo plan de infancia en el que primen políticas de promoción y prevención para lo que, previamente, habrá de realizarse un estudio cualitativo y longitudinal que valore aspectos positivos y negativos de las intervenciones especializadas que se vienen llevando a cabo con los recursos actuales y que servirá de base para afianzar los recursos existentes o valorar la modificación y adaptación de los mismos.

Asimismo, de forma paralela, y de manera urgente, deberá tramitarse una nueva ley del menor ya que la ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, ha quedado caduca tras la modificación del sistema de protección y promoción de la infancia y adolescencia realizada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

Decimocuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y firma de un nuevo Pacto contra la Pobreza y la Desigualdad, basado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra al desarrollo y cumplimiento en Navarra de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por las Naciones Unidas en septiembre de 2015, y que exigen compromisos concretos por parte de las Administraciones Públicas españolas en la lucha contra la pobreza, la

exclusión y la desigualdad, con metas e indicadores específicos para nuestro país.

Decimoquinta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar un proceso de conversaciones y negociación con los agentes sociales y colectivos de la sociedad civil para la incorporación a todos los procesos de contratación pública de las siguientes condiciones y cláusulas de responsabilidad social:

– Todos los contratos públicos deberán incluir, al menos, una cláusula social relacionada con el objeto del contrato, bien como criterio de adjudicación, bien como condición especial de ejecución.

– Los órganos de contratación deberán incluir en la definición de las especificaciones técnicas de cada contrato la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea.

– En todos los contratos públicos cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas se incluirán cláusulas de perspectiva de género y se evitará el lenguaje y las imágenes sexistas.

– En contratos en los que la mano de obra sea determinante en la prestación del contrato, y especialmente cuando se autorice la subcontratación de parte del contrato, se incluirán cláusulas que garanticen los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y/o centros de actividad.

– Cláusulas de cumplimiento de porcentajes de empleo para personas con discapacidad.

– Cláusulas que primen en la adjudicación del contrato público a aquellas posibles adjudicatarias que acrediten el respeto y cumplimiento de los convenios colectivos y legislación vigente en materia de igualdad y prevención de riesgos laborales.

– Cláusulas que impidan la adjudicación de contratos públicos a aquellas posibles adjudicatarias que, bien ellas, bien el grupo empresarial en que se integren, tributen en paraísos fiscales.

– Cláusulas que fomenten la contratación de colectivos desfavorecidos, víctimas de violencia de género y, en general, la contratación a través del Servicio Navarro de Empleo.

Decimosexta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, en el ámbito de los Servicios Sociales de Base, a:

– Reforzar los recursos humanos de los Servicios Sociales de Base, tanto técnicos como administrativos. Los equipos de los Servicios Sociales de Base deben ser equipos interdisciplinarios con personal técnico y administrativo, de manera que los primeros dediquen todo su tiempo a la atención personalizada. Cada técnico actuará como profesional de referencia, para cada persona usuaria, en el contexto de trabajo interdisciplinario que desarrolla el equipo profesional de los Servicios Sociales de Base.

– Revisar el sistema de financiación, así como los tramos de población a la hora de financiar y determinar los equipos mínimos. Los Servicios Sociales de Base son un dispositivo extremadamente diverso y heterogéneo, con situaciones, carencias, necesidades, fortalezas y debilidades muy diferentes entre sí.

– Avanzar en la creación de los Centros Sociales en las áreas de Tafalla, Pamplona y Comarca y zonas Noroeste y Noreste de Navarra, por ser instrumentos básicos para complementar la función de los Servicios Sociales de Base e importantísimos en la intervención, sobre todo en casos de desprotección de la infancia.

– Reforzar el voluntariado social en aquellos aspectos no profesionales, de modo que la sociedad se implique con los más desprotegidos.

Decimoséptima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar una nueva Ley de promoción, atención y protección a la infancia y adolescencia, desde un enfoque integral, tal y como reconoce la Convención Sobre los Derechos de la Infancia.

Además, dentro de este nuevo marco, habrá de realizarse el II Plan de atención a la Infancia y Adolescencia en dificultad social, dotado de recursos económicos y humanos necesarios que permitan su aplicación efectiva, que promueva nuevos modelos de intervención, que incluya una estrategia específica de apoyo a las familias en su función protectora, con la participación de niñas, niños y adolescentes, así como de diferentes entidades y organismos especialistas en la materia.

El plan deberá estar basado en un diagnóstico de necesidades, dotado de recursos e incorporar un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Asimismo dicho plan deberá potenciar la prevención, abordar el trabajo en los Servicios Sociales de base a través de los PEIFs (Programa Especializado de Intervención Familiar), aumentar los EAIAs (Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia) y dotarlos de mayores coberturas,

aumentar las plazas de los COAS (Centro de Observación y Acogida), agilizar los procesos de acogimiento y adopción, aumentar su eficacia con resultados más satisfactorios y, sobre todo, optimizar los recursos.

Igualmente se deberán intensificar los programas concretos de políticas activas de provisión de familias acogedoras ajenas y desarrollar un programa de familias acogedoras especializadas, así como asegurar que se adoptan todos los mecanismos necesarios para evitar que se prolonguen los acogimientos residenciales.

Decimoctava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, en el ámbito de la dependencia y discapacidad, a:

– Desarrollar la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en Navarra, a través de una modificación de la Cartera de Servicios Sociales, con una visión preventiva y largoplacista, proporcionando servicios ambulatorios de estimulación cognitiva, terapia ocupacional, promoción de la salud, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, adaptados a las necesidades de las personas en situación de dependencia moderada y con discapacidad

La revisión de la Cartera de Servicios Sociales habrá de ir, también, acompañada de un plan de reestructuración de los recursos existentes como la adaptación de los servicios de atención a domicilio a la demanda de los usuarios, la innovación en el cuidado de las personas en sus domicilios a través de domótica y otras tecnologías, el desarrollo de modelos de atención ambulatoria y la innovación en los centros de día y su mayor desarrollo en el ámbito rural para permitir una intervención más comunitaria.

– Poner todos los recursos humanos y económicos necesarios para reducir el tiempo de espera para la valoración tanto del grado de dependencia como la valoración económica.

– Potenciar los programas de autonomía personal, vida independiente y emancipación, como alternativa a las plazas residenciales.

– Desarrollar programas de apoyo a familiares y cuidadores.

– Avanzar en la creación de un espacio sociosanitario de carácter universal y de responsabilidad pública que dé una respuesta integral a las necesidades combinadas de salud, rehabilitación y autonomía, en coherencia con uno de los objetivos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en

situación de dependencia, teniendo también en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad e integrando en su diseño y gobernanza a las organizaciones no lucrativas de base social que en Navarra ya cuentan con modelos de contrastada solvencia en la atención a personas mayores y/o con discapacidad.

Decimonovena. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, en materia de empleo, a:

– Fomentar y apoyar la promoción de mercados sociales de empleo (tutelados o protegidos) coherente con la especificidad de la política para la inclusión social de la Administración.

– Modificar la forma en la que se realiza la contratación pública de manera que en análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, se discrimine positivamente a las entidades de iniciativa social.

– Fomentar, en colaboración con las empresas, la inclusión laboral como un elemento de la responsabilidad social, al objeto de incorporar a personas en situación de exclusión a las empresas privadas y de facilitar la subcontratación de los servicios de empresas de inserción.

El Gobierno de Navarra habrá de impulsar políticas concretas de inclusión laboral en el empleo ordinario de personas con discapacidad; apoyando programas de empleo con apoyo, apostando por los centros especiales de empleo sin ánimo de lucro y realizando la labor de control a la que le obliga la ley para el cumplimiento de la LISMI.

– Adaptar las fórmulas necesarias para atajar el desempleo de larga duración, la sustitución y/o complementariedad de medidas pasivas y activas, prestar especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad, las minorías étnicas y otros grupos e individuos desfavorecidos, y elaborar políticas preventivas y activas que faciliten su integración en el mercado de trabajo.

Vigésima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mejorar la política de apoyo y subvenciones a las entidades sociales que trabajan en el ámbito de los derechos sociales para:

– Mejorar la coordinación con el Departamento de Derechos Sociales a fin de alinear los programas de las entidades con las políticas públicas y complementar así los programas que no es posible desarrollar plenamente desde la Administración Pública.

– Mejorar los procedimientos de las convocatorias de subvenciones de manera que se simplifique la gestión y se aumente la estabilidad, calidad y eficiencia de los programas desarrollados por las entidades sociales.

Vigésima primera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a aprobar una nueva Ley Foral que regule el derecho a la inclusión social y una renta garantizada que, en cumplimiento del Acuerdo Programático, incida en:

– El derecho de todas las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social a un proceso de integración sociolaboral.

– El derecho de todas las familias que lo necesiten a una Renta Garantizada suficiente para cubrir las necesidades básicas.

– La lucha contra la pobreza y la exclusión social, con especial incidencia en la lucha contra la pobreza infantil y de las personas mayores.

– Establecer mecanismos de acceso al empleo y avanzar hacia el denominado Trabajo Garantizado».

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, 2014, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, 2014, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, 2014, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 8).
 - II. Objetivo (Pág. 10).
 - III. Alcance (Pág. 10).
 - IV. Opinión (Pág. 11).
 - IV.1. Opinión financiera sobre la cuenta general 2014 (Pág. 12).
 - IV.2. Opinión sobre el cumplimiento de legalidad (Pág. 12).
 - IV.3. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014 (Pág. 12).
 - IV.4. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera (Pág. 15).
 - IV.5. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores (Pág. 16).
 - V. Resumen de la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 (Pág. 17).
 - V.1. Estado de ejecución del presupuesto de 2014 (Pág. 17).
 - V.2. Resultado presupuestario 2014 (Pág. 18).
 - V.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2014 (Pág. 18).
 - V.4. Balance de situación del Ayuntamiento (Pág. 19).
 - V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ayuntamiento (Pág. 20).
 - VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el Ayuntamiento y sus entes dependientes (Pág. 21).
 - VI.1. Aspectos generales (Pág. 21).
 - VI.2. Personal (Pág. 22).
 - VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 24).
 - VI.4. Gastos por transferencias (Pág. 25).
 - VI.5. Inversiones (Pág. 25).
 - VI.6. Ingresos presupuestarios (Pág. 26).
 - VI.7. Urbanismo (Pág. 28).
 - VI.8. Sociedad pública Andacelay, S.L. (Pág. 28).
 - VI.9. Sociedad mixta Gestión y Promoción Egüés 21 II S.L. (Pág. 29).
- Alegaciones formuladas al informe provisional (Pág. 30).

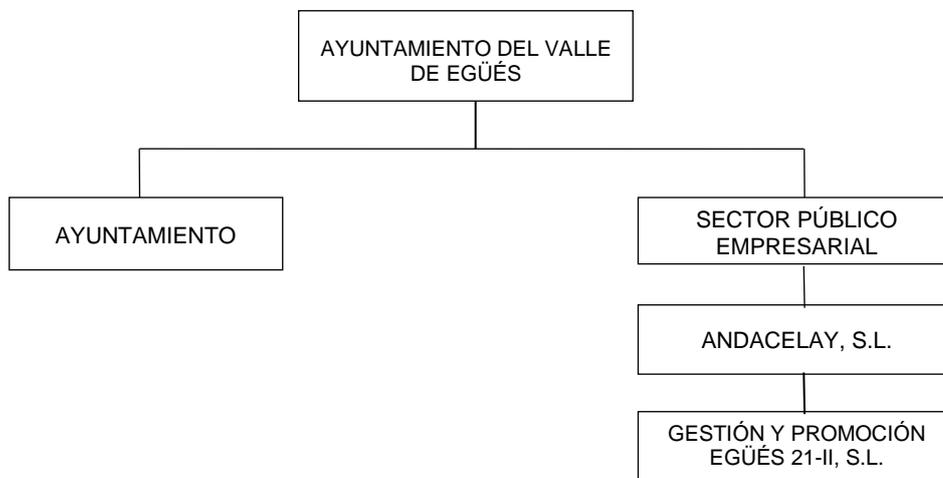
I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con su programa de actuación, la Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la cuenta general de 2014 del Ayuntamiento del Valle de Egüés y de sus entes dependientes.

Con una extensión de 53,57 km², este municipio compuesto está formado por los Concejos de Alzua, Ardanaz, Azpa, Badostáin, Egüés, Elcano, Elía, Ibiricu, Olaz y Sagaseta, los Señoríos de Echalaz, Amocáin, Eransus, Elizmendi y Egulbati y las entidades de población (lugares) de Ustároz, Gorráiz y Sarriguren.

Su población a 1 de enero de 2014 es de 19.014 habitantes, de los cuales aproximadamente el 85 por ciento de la misma se concentra en Sarriguren y Gorráiz. Hay que hacer constar asimismo que desde 2006, el municipio ha triplicado su población.

La composición del ayuntamiento y sus organismos dependientes se muestra en el siguiente gráfico:



Los principales datos económicos de todas estas entidades al cierre del ejercicio 2014 son los siguientes:

- Sector público administrativo:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-14
Ayuntamiento	9.469.895	10.327.905	122

- Sociedades públicas.

El Ayuntamiento constituyó, en octubre de 2004, la sociedad urbanística municipal Andacelay, S.L, de la que es el único socio. Esta sociedad participa con el 51 por ciento en la sociedad mixta "Gestión y Promociones Egüés 21-II, S.L." creada en 2010.

Ambas sociedades tienen su domicilio social en la sede del ayuntamiento.

Los principales datos de las dos sociedades se indican a continuación:

Empresas Públicas	Ingresos	Gastos	Personal a 31-12-14	Resultados del ejercicio	Deuda a largo plazo
Andacelay, S.L.	102.230	86.781	1	15.449	-
Gestión y Promoción Egüés 21 II S.L.	1.665.037	1.654.269		10.768	2.596.414

- Mancomunidades

El Ayuntamiento de Egüés forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, el transporte urbano comarcal y la gestión del parque fluvial. El Ayuntamiento ha realizado en 2014 transferencias a la Mancomunidad por los siguientes conceptos:

Servicios	Aportaciones 2014
Transporte urbano comarcal	267.129
Gestión del parque fluvial	47.861
Total	314.990

En este cuadro resumen se indica tanto los servicios que presta el Ayuntamiento como la forma de prestación de los mismos:

Servicios Municipales	Ayunt	Sociedad mercantil integra	Mancom.	Contr. Serv.	Sociedad mercantil mixta
Servicios administrativos generales	X				
Servicio Social de Base	X				
Servicio Atención domiciliaria.	X				
Prevención de la violencia de género				X	
Programas de coeduc.de primaria y secund.				X	
Conserjería	X				
Servicios de igualdad	X				
Servicios de empleo y desarrollo local	X				
Deportes	X				
Cultura	X				
Escuela de Música	X				
Urbanismo	X	X			X
Jardines	X			X	
Ciclo Integral del agua			X		
Residuos Urbanos			X		
Transporte Público			X		
Servicio Centro Educación Infantil 0-3 años	X			X	
Limpieza y Manten. en Edificios Municipales				X	
Limpieza viaria	X				
Funcionamiento instalaciones deportivas				X	
Gestión Bar-Restaurante Instal. Deportivas				X	
Biblioteca y Ludoteca Municipal	X			X	
Centro atención familiar				X	
Gestión campamento urbano verano	X			X	
Recaudación Ejecutiva	X			X	

El régimen jurídico aplicable a la entidad local durante el ejercicio 2014 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente.

El presupuesto del ayuntamiento de 2014 se aprobó definitivamente el 10 de abril de 2014 (sesión plenaria de 6 de marzo de 2014), es decir, fuera del plazo establecido legalmente.

La Cuenta General del ejercicio 2014 fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1 de septiembre de 2015.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe y, en el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nues-

tra opinión sobre la cuenta general de 2014. En el quinto, un resumen de los principales estados financieros del ayuntamiento. Por último, en el sexto, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno municipal.

Además se incluye un anexo con la memoria de las cuentas del ejercicio 2014 realizada por el Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento del Valle de Egüés la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con las leyes forales 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la cuenta general del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2014.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la cuenta general del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2014 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2014, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento del Valle de Egüés en el año 2014.

- La situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014.

- El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para el ejercicio 2014, de acuerdo con la información disponible.

- El grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su informe correspondiente al ejercicio de 2013.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el ayuntamiento.

III. ALCANCE

La cuenta general del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2014 comprende los siguientes elementos principales:

- Cuenta de la propia entidad: estado de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio, remanente de tesorería, balance de situación y cuenta de resultados.

- Cuentas anuales de la sociedad urbanística Andacelay, S.L.

- Anexos a la cuenta general: memoria, informe de intervención, cuentas de la sociedad urbanística Andacelay, S.L., y cuentas Anuales de los ejercicios 2012 a 2014 de la sociedad mixta Gestión y Promoción Egüés 21 II S.L.

El estado de la deuda no hace referencia a las operaciones de crédito del conjunto de sociedades municipales.

En referencia a la sociedad mixta Gestión y Promoción Egüés 21 II S.L., las Cuentas anuales de los ejercicios 2012 a 2014 con sus respectivos informes de auditoría se adjuntan como información com-

plementaria en el expediente de la cuenta general del ayuntamiento, ya que, como se indicaba en el informe del año anterior, no habían sido formuladas ni auditadas.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrolladas por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización; en concreto se ha aplicado la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de fiscalización o auditoría financiera" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de fiscalización o auditoría de cumplimiento". Se han incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, para el ayuntamiento se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

En este sentido, hay que tener en cuenta que en 2011 se creó una comisión de investigación municipal sobre diversos procedimientos de contratación y gestión realizados en los últimos años tanto por el ayuntamiento como por sus sociedades públicas. Las conclusiones de esta comisión fueron aprobadas por el pleno municipal en mayo de 2012, dándose traslado de las mismas al Juzgado de Aoiz, a la Fiscalía y a la Hacienda Foral para que determinen las responsabilidades que pudieran desprenderse de estas actuaciones.

En referencia a las sociedades municipales, con fecha 26 de junio de 2014, la Cámara de Comptos publicó el informe "Gestión de las sociedades públicas del Ayuntamiento del Valle de Egüés (2004-2013)", realizado a petición del Parlamento, en el que puso de manifiesto la existencia de diferentes tipos de responsabilidades jurídicas como consecuencia de la gestión urbanística llevada a cabo por el ayuntamiento.

En cuanto a las cuentas de las citadas sociedades municipales, las cuentas anuales de 2014 de la sociedad Andacelay S.L. cuentan con informe de auditoría financiera realizado por auditores externos.

La sociedad mixta Gestión y Promoción Egüés 21-II S.L. ha formulado y aprobado sus cuentas correspondientes a 2012 y 2013 el 29 y 30 de junio de 2015 respectivamente y las correspondientes a 2014 fueron aprobadas por Junta de Accionistas el 2 de julio de 2015. Cuentan con informe de auditoría realizado por auditores externos.

IV. OPINIÓN

Hemos fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2014, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el apartado V del presente informe.

RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO

El alcalde es el responsable de formular y presentar las cuentas generales, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de las cuentas generales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El ayuntamiento, además, deberá garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan conformes con la normativa vigente.

RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de las cuentas generales adjuntas y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Institu-

ciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización.

Como resultado de la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad se desprende la siguiente **opinión**.

IV.1. OPINIÓN FINANCIERA SOBRE LA CUENTA GENERAL 2014

OPINIÓN

La cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de fiscalización financiera, señalamos que existe una incertidumbre para cuantificar las posibles consecuencias económicas que pudieran derivarse para el ayuntamiento en relación con las actuaciones que han llevado a cabo la citada comisión de investigación y el informe de la Cámara de Comptos.

IV.2. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económica financiera del ayuntamiento se ha desarrollado, en el ejercicio 2014, en general, de conformidad con el principio de legalidad.

IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

El Pleno de la Corporación aprobó inicialmente un presupuesto equilibrado con una previsión de gastos e ingresos por valor de 11,7 millones de euros. Esta previsión se ha visto incrementada vía modificaciones presupuestarias en 350.000 euros, lo que supone un tres por ciento de incremento, resultando unas previsiones definitivas por 12 millones de euros tanto de ingresos como de gastos.

Las modificaciones presupuestarias han correspondido a créditos extraordinarios, transferencias de créditos y suplementos de crédito realizados con el fin de aumentar determinadas partidas, principalmente de gastos de personal e inversiones reales.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 9,5 millones con un grado de ejecución del 79 por ciento.

Los capítulos de gastos con mayor porcentaje de ejecución son personal (98 por ciento) y compras de bienes y servicios (96 por ciento). Sin considerar el capítulo de gastos financieros por su escaso importe, el de menor ejecución es el de inversiones con un 24 por ciento. Este bajo porcentaje tiene en

gran parte su explicación en la no ejecución con cargo al presupuesto municipal del centro de educación infantil.

Los directos reconocidos suponen 10,3 millones, con un grado de ejecución del 86 por ciento, motivado básicamente por la nula ejecución del capítulo de pasivos financieros al no adquirir deuda por lo señalado en el epígrafe anterior.

Los capítulos de ingresos más significativos, tributarios y transferencias, han tenido una ejecución superior al 100 por 100 en todos los casos.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes y las inversiones reales representan el 93 y el siete por ciento, respectivamente, del total de gastos. Los ingresos corrientes suponen el 98 por ciento del total. Los Ingresos tributarios (Capítulos I a III) suponen en 2014 el 66 por ciento de los gastos corrientes (capítulos I a IV), cuando en 2013 eran el 59 por ciento, lo que supone una mejora de la estructura financiera del Ayuntamiento.

Los ingresos tributarios suponen en 2014 el 56 por ciento de los ingresos del Ayuntamiento, frente al 55 por ciento en 2013. Las transferencias suponen el 42 por ciento de los ingresos (41 por ciento en 2013) y los Ingresos Patrimoniales y Otros Ingresos suponen en 2014 el dos por ciento de los ingresos (cuatro por ciento en 2013).

En materia de gastos, los gastos de personal en 2014 suponen el 47 por ciento del total de gastos (48 por ciento en 2013). Otros gastos corrientes suponen el 46 por ciento (40 por ciento en 2013) y el gasto en inversiones supone en 2014 el siete por ciento (3 por ciento en 2013).

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	47	Ingresos tributarios	56
Otros gastos corrientes	46	Transferencias	42
Inversiones reales	7	Ingresos patrimoniales y otros	2
	100		100

La ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para 2014 y su evolución desde 2013 presenta, entre otros, los siguientes datos económicos:

	2014	2013	% Var. 2014/2013
Total Obligaciones reconocidas	9.469.895	9.201.715	3
Obligaciones no financieras (cap. 1 al 7)	9.469.895	9.201.715	3
Total Derechos liquidados	10.327.905	9.527.151	8
Derechos no financieros (cap. 1 al 7)	10.257.331	9.493.417	8
Gastos corrientes (1a 4)	8.800.195	8.886.133	-1
Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4)	8.799.678	8.882.232	-1
Gastos de capital (6 y 7)	669.699	315.582	112
Gastos op. Financieras (8 y 9)	0	0	
Ingresos corrientes (1 a 5)	10.251.176	9.425.062	9
Ingreso tributarios (1 al 3)	5.794.214	5.246.440	10
Ingresos op. Financieras (8 y 9)	76.729	102.089	-25
Porcentaje Dependencias de subvenciones	42%	42%	
Ingresos tributarios sobre gastos corrientes	66%	59%	11
Saldo No Financiero	787.436	291.702	170
Resultado presupuestario ajustado	902.855	325.436	177
Ahorro bruto	1.451.497	542.830	167
Carga financiera (3 y 9)	517	3.901	-87
Ahorro neto	1.450.980	538.929	169
Porcentaje Nivel de endeudamiento	0%	0%	
Porcentaje Límite de endeudamiento	14%	6%	133
Porcentaje Capacidad de endeudamiento	14%	6%	133
Remanente de Tesorería Total	1.681.298	988.518	70
Remanente Tesorería para gastos grales.	1.681.298	988.518	70
Deuda viva	0	0	

Los gastos de naturaleza corriente se han reducido en un 1 por ciento, fundamentalmente por la disminución del capítulo de Bienes Corrientes y Servicios, en tanto que los ingresos corrientes se incrementan en un 9 por ciento. Este incremento se debe sobre todo a la recaudación de impuestos directos y del capítulo de transferencias corrientes.

El saldo presupuestario no financiero es positivo en 787.436 euros, siendo en 2013 de 291.702 euros. Este saldo nos indica que los ingresos no financieros han sido suficientes para sufragar los gastos de esa misma naturaleza.

El resultado presupuestario ajustado presenta un superávit al cierre de 2014 de 902.855 euros. En 2013, el resultado fue de 325.436 euros de superávit, lo que supone que se ha aumentado el resultado en 577.419 euros, un 177 por ciento de incremento respecto a 2013.

Tanto el ahorro bruto como el neto han mejorado significativamente con respecto a 2013.

El remanente de tesorería del Ayuntamiento para gastos generales se eleva en 2014 a 1.681.298 euros, frente a 988.518 euros de 2013.

A 31 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento no presenta deuda con entidades de crédito.

La evolución de los ingresos y gastos del Ayuntamiento del Valle de Egüés en el período 2006-2014 ha sido la siguiente:

Ingresos (derechos reconocidos netos)

Cap. Denominación	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1 Impuesto directos	1.403.465	1.626.838	1.917.280	2.515.443	2.612.630	2.469.072	2.929.816	3.503.404	3.910.657
2 Impuesto indirectos	10.239.250	4.622.638	1.269.407	1.063.717	1.631.306	808.142	213.549	270.486	254.860
3 Tasas, precios publ. y otros ing.	1.294.329	1.070.383	1.063.166	1.125.931	1.379.449	1.387.080	1.250.683	1.472.550	1.628.696
4 Transferencias corrientes	1.465.831	1.754.000	2.101.282	2.396.374	2.693.349	3.116.127	3.241.973	3.914.883	4.363.644
5 Ing. Patrim. y apro. Comunales	109.507	215.880	191.703	74.662	318.813	221.962	40.508	263.739	93.318
6 Enaj. De inversiones reales	3.270.588	0	2.500	0	200	0	20.000	3.500	6.155
7 Transferencias de capital	284.501	96.009	187.506	1.438.751	1.018.119	216.674	112.068	64.855	0
8 Activos financieros								33.734	70.574
9 Pasivos financieros	600	674	0	0	0	0	0	0	0
Total	18.068.071	9.386.422	6.732.844	8.614.878	9.653.866	8.219.057	7.808.597	9.527.151	10.327.905

Gastos (obligaciones reconocidas netas)

Cap. Denominación	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1 Gastos de personal	2.529.715	2.902.914	3.179.843	3.531.622	3.646.363	3.836.810	3.860.347	4.448.703	4.439.036
2 Gastos en bienes corr y serv	2.048.851	2.510.660	2.836.870	2.752.678	2.895.451	3.548.193	3.568.781	3.697.993	3.525.039
3 Gastos financieros	108	15	0	0	238	0	138	3.901	517
4 Transferencias corrientes	495.138	502.124	588.296	581.507	766.975	701.722	690.415	735.536	835.603
6 Inversiones reales	4.605.664	6.250.449	2.243.488	1.601.128	2.604.820	1.221.552	428.141	305.582	669.699
7 Transferencias de capital	7.173	21.028	8.917	4.949	8.551	304.582	23.582	10.000	0
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	360.607	370.890	360.607	360.607	420.607	0	0	0	0
Total	10.047.256	12.558.080	9.218.021	8.832.491	10.343.005	9.612.859	8.571.404	9.201.715	9.469.895

El ayuntamiento ha pasado de 5.379 habitantes en 2006 a los 19.014 del año 2014. Este incremento, lógicamente, ha ido unido a una importante actividad inversora y ha producido considerables incrementos en los ingresos y gastos relacionados con la población. Así, en los años 2006 y 2007 son significativos los gastos en inversiones y los ingresos por impuestos indirectos.

Se observa el crecimiento continuo de los impuestos directos, pasando de 1.403.465 euros en el ejercicio 2006 a 3.910.657 euros en el 2014 (aumento del 178 por ciento) frente a la disminución de los indirectos, pasando de 10.329.250 euros en el ejercicio 2006 a 254.860 euros en el 2014 (disminución del 97,53 por ciento).

Respecto a los gastos, se observa que durante el periodo se mantienen en cifras similares, pero con muy diferente composición. Así, en 2006 y 2007 son muy significativas las inversiones y, posteriormente van creciendo los de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios.

En los últimos ejercicios se había producido un desequilibrio entre los ingresos y los gastos corrientes. Este desequilibrio se compensaba con los ingresos procedentes de actuaciones urbanísticas. El ejercicio 2013 fue el primero en el que, en ausencia de ingresos urbanísticos significativos, los ingresos corrientes fueron suficientes para financiar los gastos corrientes, cerrándose el ejercicio con un resultado presupuestario positivo y con un incremento en el remanente de tesorería respecto al del ejercicio anterior, situación que parece consolidarse en 2014.

En resumen, en 2013 y 2014 el Ayuntamiento ha generado un incremento de los ingresos corrientes que junto con la contención de gastos, ha revertido la situación que venía arrastrando en ejercicios anteriores, volviendo a unos resultados presupuestarios y remanente de tesorería positivos.

Tras el cambio experimentado en 2013 con la obtención de ahorro bruto positivo y dado que el Ayuntamiento continúa sin tener endeudamiento, parece que el cambio de tendencia originado en 2013 en la situación económica del ayuntamiento se consolida en 2014 con la obtención de ahorro bruto positivo y remanente de tesorería.

La evolución de la actividad realizada por el ayuntamiento se deduce de la comparación de los siguientes indicadores (véase memoria) entre 2011 y 2014.

Indicador	2011	2014	% Var. 2014/2011
Capacidad endeudamiento	-4,68%	14%	-
Índice inversión	12,71%	7,07%	-44
Gasto corriente/habitante	499 €	463 €	-7
Ingresos tributarios/habitante	288 €	305 €	6

Como puede verse, entre 2011 y 2014 se han reducido los gastos corrientes e incrementando los ingresos tributarios habiendo pasado la capacidad de endeudamiento de negativa a positiva.

IV. 4.CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Se ha estimado el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria aplicando las guías que, al respecto, ha emitido el Gobierno de Navarra en mayo y octubre de 2014, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
Saldo presupuestario no financiero	787.436
Ajustes	-93.991
Capacidad de financiación	693.445

El Ayuntamiento de Egüés cumple con los requisitos de estabilidad presupuestaria, así como con el de la regla de gasto, ya que el gasto computable es inferior al límite establecido (el del año 2013 incrementado en el 1,5 por ciento). Asimismo, cumple con el principio de sostenibilidad financiera ya que no tiene deuda.

Con carácter general, el ayuntamiento cumple con los plazos marcados en la legislación vigente para efectuar el pago a los proveedores. Sin que afecte a la opinión de la fiscalización, esta Cámara de Comptos quiere poner de manifiesto la situación derivada de los riesgos de la actual crisis económica, sus efectos financieros sobre las cuentas públicas municipales y las exigencias presupuestarias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En este contexto, el rigor en la planificación y ejecución de los presupuestos, la austeridad y la transparencia en la utilización de los fondos públicos debe constituir la premisa básica de una gestión pública acorde con las necesidades básicas de sus ciudadanos.

IV.5. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CÁMARA DE COMPTOS EN INFORMES ANTERIORES

Con relación al anterior informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio 2013:

1. Se han implantado o están en fase de implantación las siguientes recomendaciones relevantes:

- *Desarrollar procedimientos eficientes de gestión y archivo de la documentación, estudiando, además, la posibilidad de crear un archivo general centralizado de la documentación.*

- *Supervisar, por parte de los responsables de cada área administrativa, la correcta cumplimentación de la documentación exigida por la normativa vigente para los expedientes y actividades que se lleven a cabo.*

- *Aprobar la cuenta general en el plazo establecido en la legislación vigente.*

- *En 2015 se han aprobado las cuentas pendientes de las Sociedades Públicas.*

2. Siguen pendientes, entre otras, tal y como se reitera en el apartado VI de este informe, las siguientes recomendaciones relevantes:

- *Aprobar anualmente el presupuesto general único del ayuntamiento en el plazo establecido en la legislación vigente, al objeto de que constituya una eficaz herramienta de la gestión municipal.*

- *Ante el incremento de la población que está experimentando el municipio, estimar la repercusión que esa variación tendrá en los gastos corrientes derivados de prestar tanto los servicios actuales como los derivados de las nuevas inversiones.*

- *Iniciar nuevos procedimientos en aquellos supuestos en los que se haya excedido el límite previsto en la normativa de contratación.*

- *La planificación y gestión de obras significativas para la prestación de los servicios municipales, en nuestra opinión, deben ser realizadas, controladas y financiadas por el ayuntamiento.*

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

A continuación se muestran los estados contables más relevantes de 2014:

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014

Ingresos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	% Ejec.	Cobros	Pendiente de cobro	% Pte. cobro
1. Impuestos directos	3.648.110	0	3.648.110	3.910.657	107	3.579.644	331.013	8
2. Impuestos indirectos	225.000	0	225.000	254.860	113	249.274	5.586	28
3. Tasas y otros Ingresos	1.311.600	0	1.311.600	1.628.696	124	1.539.301	89.395	12
4. Transferencias corrientes	4.094.800	0	4.094.800	4.363.644	107	4.234.236	129.409	2
5. Ingresos patrimoniales	794.800	0	794.800	93.318	12	92.002	1.316	11
6. Enajenación inv. reales	52.500	0	52.500	6.155	12	6.155	0	0
8. Activos financieros	67.000	350.700	417.700	70.574	17	70.574	0	0
9. Pasivos financieros	1.500.000	0	1.500.000	0	0	0	0	0
Total	11.693.810	350.700	12.044.510	10.327.904	86	9.771.186	556.719	6

Gastos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	% Ejec.	Pagos	Pendiente de pago	% Pte. pago
1 Gastos de personal	4.425.315	104.550	4.529.865	4.439.036	98	4.366.117	72.919	2
2. Gtos. en bienes ctes. y serv.	3.767.310	-76.900	3.690.410	3.525.039	96	3.188.922	336.117	11
3. Intereses	3300	-100	3.200	517	16	517	0	0
4. Transferencias corrientes	1.002.685	2.550	1.005.235	835.603	83	619.806	215.797	35
6. Inversiones reales	2.495.200	320.600	2.815.800	669.699	24	534.697	135.002	25
Total	11.693.810	350.700	12.044.510	9.469.894	79	8.710.059	759.835	9

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2014

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
+ Derechos reconocidos	9.527.151	10.327.905
- Obligaciones reconocidas	9.201.715	9.469.895
= Resultado presupuestario	325.436	858.010
Ajustes		
- Desviaciones positivas de financiación	0	0
+ Desviaciones negativas de financiación	0	0
+ Gastos financiados con remanente líquido de tesorería-incorpora	0	44.845
+ Gastos financiados con remanente de tesorería-ejercicio	0	0
= Resultado presupuestario ajustado	325.436	902.855

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
+ Derechos pendientes de cobro	747.158	1.651.189
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	629.327	561.252
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	1.273.080	1.400.485
+ Ingresos Extrapresupuestarios	50.171	(*) 981.767
+ Reintegro de pagos	0	13
- Ingresos pendientes de aplicación	-1.728	-2.875
- Derechos de difícil recaudación	-1.203.692	-1.289.453
- Obligaciones pendientes de pago	-1.444.721	-1.172.444
- Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	-807.995	-759.835
- Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	-38.454	-47.256
- Devoluciones de ingresos	-18.782	-5.018
+Gastos Pendientes de Aplicación	132	132
- Gastos Extrapresupuestarios	-579.622	-360.467
+ Fondos líquidos de Tesorería	1.686.080	1.202.553
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	-	-
(=)remanente de tesorería total	988.517	1.681.298
Remanente de Tesorería por Gastos con finan. afectada	0	0
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	0	0
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	988.517	1.681.298

(*) Esta Partida en 2014 incluye 950.000 Euros correspondientes a un depósito a plazo fijo

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Activo

Descripción	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
A Inmovilizado	63.506.028	62.978.975
1 Inmovilizado material	46.809.327	46.383.808
2 Inmovilizado inmaterial	515.864	488.427
3 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	16.106.995	16.032.898
4 Bienes comunales	36.241	36.241
5 Inmovilizado financiero	37.601	37.601
C Circulante	4.146.202	3.638.791
7 Existencias	0	-
8 Deudores	2.943.517	1.952.578
9 Cuentas financieras	1.202.685	1.686.213
Total Activo	67.652.230	66.617.766

Pasivo

Descripción	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
A Patrimonio neto	66.476.779	65.171.185
1 Patrimonio y reservas	59.491.778	59.199.362
2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	1.403.716	390.538
3 Subvenciones de capital	5.581.285	5.581.285
C Acreedores a largo plazo	0	0
4 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	-	-
D Acreedores a corto plazo	1.175.451	1.446.581
5 Acreedores de presupuestarios cerrados y extrapartidos.	1.172.576	1.444.853
6 Partidas ptes. de aplicación y ajustes por periodificación	2.875	1.728
Total Pasivo	67.652.230	66.617.766

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL AYUNTAMIENTO

Resultados corrientes del ejercicio

Debe			Haber		
Descripción	2014	2013	Descripción	2014	2013
3 Existencias iniciales			3 Existencias finales		0
39 Provisiones por depreciación de existencias (dotación del ej.)			39 Provisión por depreciación de existencias (dotación ej. Ant.)		0
60 Compras			70 Ventas	797.309	725.322
61 Gastos de personal	4.494.520	4.549.156	71 Renta de la propiedad y de la empresa	838.502	795.968
62 Gastos financieros	517	3.901	72 Tributos ligados a la producción y la importación	3.160.956	2.885.201
63 Tributos	0	323	73 Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	666.234	583.371
64 Trabajos, suministros y servicios exteriores	3.482.635	3.597.218	75 Subvenciones de explotación	-	-
65 Prestaciones sociales	0	0	76 Transferencias corrientes	4.363.643	3.914.883
66 Subvenciones de explotación	0	0	77 Impuestos sobre el capital	338.328	305.317
67 Transferencias corrientes	835.603	735.536	78 Otros ingresos	86.204	248.734
68 Transferencias de capital	34.993	10.000	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	-	-
69 Dotación de ej. Para amortización y provisiones	0	0		-	-
	0	0		-	-
800 Resultados corrientes del ejercicio (saldo acreedor)	1.402.908	562.662	800 Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor)	-	-
Total	10.251.176	9.458.796	Total	10.251.176	9.458.796

Resultados del ejercicio

	2014	2013		2014	2013
80 Resultados corrientes del ejercicio (s. deudor)	-	-	80 Resultados corrientes del ejercicio (s. acreedor)	1.402.908	562.662
82 Resultados extraordinarios (s. deudor)	-	148.907	82 Resultados extraordinarios (s. acreedor)	73.660	-
83 Resultados de la cartera de valores (s. deudor)	-	-	83 Resultado de la cartera de valores (s. acreedor)	-	-
84 Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	72.851	23.217	84 Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	-	-
89 Beneficio neto total (s. acreedor)	1.403.717	390.538	89 Pérdida neta total (saldo deudor)	-	-
	1.476.568	562.662	Total	1.476.568	562.662

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES DEPENDIENTES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen los principales comentarios y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

El presupuesto para el ejercicio 2014 fue aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento el 6 de marzo de 2014 y entró en vigor el 10 de abril de 2014 con la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra. Esta aprobación se ha producido por tanto fuera del plazo establecido en la normativa vigente.

La Cuenta General del Ayuntamiento fue aprobada en el pleno del día 1 de septiembre de 2015.

Las cuentas de la sociedad pública Andacelay S.L. del ejercicio 2014 han sido formuladas con fecha 29 de abril de 2015, y fueron aprobadas por la Junta General en sesión de fecha 10 de junio de 2015.

Las cuentas de la sociedad "Gestión y Promoción Egüés 21 II, S.L." relativas a los años 2012-2013 y 2014 han sido formuladas en junio de 2015 y aprobadas el 29 y 30 de junio de 2015 para los años 2012 y 2013, y el 2 de julio de 2015 para las cuentas de 2014.

No se han detectado facturas de 2014 imputadas a 2015.

De la revisión efectuada sobre el periodo medio de pagos a proveedores se desprende que el ayuntamiento ha cumplido con los plazos de pago a proveedores establecidos en la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

El Ayuntamiento se encuentra incurso en diversos procedimientos judiciales. De acuerdo al informe de la asesoría jurídica, los más significativos por su cuantificación económica son los siguientes:

a. Pleitos que pueden ocasionar un mayor gasto al Ayuntamiento.

Dentro de esta categoría, la motivación de los litigios se divide en tres clases, siempre dentro del ámbito urbanístico o tributario. En caso de que estos pleitos fueran resueltos contra el Ayuntamiento ocasionarían los siguientes pagos:

- Solicitud de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento (Recurso contencioso administrativo 83/2011). En caso de sentencia contra el Ayuntamiento el coste sería de 88.000 euros.

- Recurso del Ayuntamiento contra resolución del TAN en materia impositiva. Recurso Contencioso administrativo 4/2015, interpuesto por el Ayuntamiento, contra la resolución 3219 de 3 de noviembre de 2014 del TAN sobre liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: En caso de no resultar el recurso favorable al Ayuntamiento el coste para éste sería de 73.679 Euros.

- Recurso contencioso 65/2015 interpuesto por el Ayuntamiento de Huarte contra el del Valle de Egüés por enajenaciones de derecho de superficie en Ripagaina. Su importe asciende a 270.091 euros que abonó el Ayuntamiento de Huarte en 2015. En caso de que el recurso sea favorable al Ayuntamiento de Huarte no tendrá efecto en el presupuesto de Egüés ya que el ingreso se ha registrado como extrapresupuestario.

b. Pleitos que pueden ocasionar mayores ingresos al Ayuntamiento.

Al igual que en los otros pleitos, la motivación es urbanística o impositiva.

En caso de que estos pleitos fueran resueltos a favor del Ayuntamiento ocasionarían los siguientes ingresos:

- Reclamación por vicios ocultos en la ejecución de diferentes obras en la ciudad deportiva de Sarriuren (Recurso contencioso administrativo 85/2014). En caso de resultar el recurso favorable al Ayuntamiento supondría unos ingresos por 135.065 euros. En 2015 se ha resuelto en sentido contrario al

ayuntamiento, por lo que se ha procedido a devolver el aval entregado en concepto de garantía y, por lo tanto, no afecta al presupuesto.

- Recurso contencioso 145/2015 interpuesto por el Ayuntamiento del Valle de Egüés al de Huarte por incumplimiento en liquidaciones de ICIO en PSIS de Ripagaina. En caso de resultar el recurso favorable al Ayuntamiento supondría unos ingresos por 595.000 euros

Recomendamos:

- *Aprobar, anualmente, el presupuesto general único del ayuntamiento en el plazo establecido en la legislación vigente, al objeto de que constituya una eficaz herramienta de la gestión municipal.*
- *Aprobar la cuenta general del ayuntamiento en el plazo y con toda la documentación establecida en la legislación vigente.*
- *Presentar en el estado de la deuda la información sobre las sociedades mercantiles en cuyo capital participa el ayuntamiento.*

VI.2. PERSONAL

El gasto de personal asciende a 4,4 millones de euros, lo que representa el 46,88 por ciento del total de los gastos devengados en 2014 y el 50,44 por ciento de los gastos corrientes.

Con respecto al ejercicio 2013, en términos globales este capítulo ha permanecido constante de acuerdo con el siguiente detalle:

	Obligaciones reconocidas		% Variac. 2014/2013
	2014	2013	
Altos cargos	53.177	49.489	7
Personal Eventual (jefe policía)	35.484	0	
Personal funcionario	1.530.179	1.259.339	22
Laboral fijo	27.249	25.735	6
Laboral temporal	1.500.593	1.777.445	-16
Cargas sociales	1.292.354	1.336.695	-3
Total capítulo 1	4.439.036	4.448.703	0

Se designa el 19 de marzo de 2014 como puesto de libre designación al Jefe de Policía.

Se incrementa el gasto de personal funcionario con respecto a 2013 por la funcionarización de 15 laborales fijos, y disminuye en la misma proporción el personal laboral. Este proceso tuvo lugar en 2013 mediante la aprobación de la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo. Estos 15 trabajadores adquirieron la condición de funcionarios a todos los efectos a partir del 30 de junio de 2013.

Con fecha 26 de junio de 2014 el Tribunal Constitucional ha declarado nula la Ley Foral 19/2013 que regulaba este proceso.

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2014 se produce mediante la publicación en el Boletín Oficial de Navarra es de 20 de junio de 2014. En total la plantilla aprobada presenta 100 puestos, todos ellos a cubrir por funcionarios, estando vacantes a 1 de Enero de 2014 un total de 53 plazas, la mayoría cubiertas con personal contratado administrativo.

La plantilla contempla 100 puestos de los que 53 se encuentran vacantes. La mayor parte de estas vacantes se cubren con contratados administrativos.

Los puestos del ayuntamiento se adscriben a las siguientes áreas:

Áreas	Número
Servicios generales	13
Policía	21
Asuntos económicos y recursos humanos	4
Cultura y euskera	7
Deporte	1
Bienestar social e igualdad	17
Urbanismo y medio ambiente	21
Educación	16
Total	100

El personal del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014 era el siguiente:

	Funcionarios	Laborales fijos	Contratados administrativos	Contratados laborales	Total
Servicios generales	4		8	2	14
Urbanismo	3		1		4
Servicios múltiples	4		9	1	14
Policía	16		2		18
Jardines y medio. ambiente	3		6	2	11
Económico financieros	3				3
Servicios sociales	3		11	4	18
Escuela de música	6		9	4	19
Cultura		1	4	1	6
Deportes	1				1
Empleo social protegido				13	13
Excedencia*	2				2
Total	45	1	50	27	123

*Las excedencias corresponden a 2 policías.

En 2014 no se ha llevado a cabo ningún procedimiento de contratación de personal funcionario ni laboral fijo en el ayuntamiento.

Se ha procedido a analizar para los procedimientos realizados en 2014:

- La convocatoria de pruebas de selección para la elaboración de dos listas de contratación, una con conocimiento de euskera para el desempeño temporal de trabajador social.
- La convocatoria de pruebas de selección para la elaboración contratación temporal de personal, para ocupar el puesto de auxiliar de ludoteca de euskera.
- La convocatoria de pruebas de selección para la elaboración contratación temporal de personal listas de aspirantes contratación de peones de jardinería.
- La convocatoria de pruebas de selección para la elaboración contratación temporal de personal de dos listas de aspirantes puesto de trabajo de auxiliar administrativo una de ellas con conocimiento de euskera.

Del examen efectuado sobre una muestra de gastos de personal se concluye que, en general, están correctamente contabilizados, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y que las retenciones practicadas son correctas, a excepción de las siguientes deficiencias detectadas:

- El convenio colectivo vigente en el ejercicio 2013 consideraba como día festivo el periodo trabajado entre las 00:00 horas del sábado y las 7:30 horas, del día posterior a domingo o festivo, siendo esta consideración de festivo superior a lo establecido en Estatuto del Personal al Servicio de las Admi-

nistraciones Públicas de Navarra. El nuevo convenio colectivo aprobado en junio de 2014 y vigente para 2014 y 2015 mantiene la misma consideración de día festivo que el convenio colectivo anterior.

- El control de personal en materia de vacaciones o permisos se lleva a través de herramientas de MS Office, pero no permite el control de horarios o emisión de informes que sí permiten herramientas específicas de personal.

Del análisis realizado sobre las contrataciones se concluye que, en general, están correctamente realizadas.

Recomendamos:

- *Implantar una herramienta que contemple todos los supuestos y facilite el control del personal en relación con su gestión.*

- *Adaptar el convenio colectivo a lo establecido en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.*

- *Con el fin de evitar el alto grado de eventualidad existente y en los términos en que la normativa vigente lo permita, incluir en la oferta pública de empleo todas las plazas vacantes que estén dotadas presupuestariamente.*

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios se han elevado en el ejercicio 2014 a 3,5 millones de euros, que representa el 37 por ciento del total de gastos del ejercicio y el 40 por ciento sobre los gastos de operaciones corrientes. Con respecto a 2013, se han minorado en un 5 por ciento.

Esta disminución se debe fundamentalmente a que en este ejercicio 2013 se registró un gasto de 145.198 euros correspondiente al alquiler de unas aulas para su uso por parte de la escuela infantil que en 2014 no han sido generados.

De la revisión efectuada sobre los contratos vigentes y/o concluidos en 2014, se desprende que el ayuntamiento cumple razonablemente la normativa vigente en materia de contratación.

En este ejercicio 2014 el ayuntamiento ha realizado un procedimiento de contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales.

2014		Contratación de bienes y servicios anual			
Descripción	Tipo contrato	Procedimiento de adjudicación	Importe licitación	Ofertantes	Importe adjudicación (sin IVA)
Limpieza edificios municipales	Asistencia	Abierto	250.000	5	216.382

Se ha observado, en algún caso diferencias entre el importe de la fianza que figura en el contrato y el de la fianza depositada, que es el correcto.

Recomendamos señalar en el contrato el importe de la fianza a depositar de acuerdo con la normativa.

VI.4. GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Los gastos por transferencias corrientes han ascendido a 0,83 millones de euros, que representan el 9 por ciento del total de los gastos devengados en 2014.

El cuadro por artículo comparando los gastos de transferencias corrientes para el ejercicio 2014 y 2013 es el siguiente:

	Obligaciones Reconocidas		% Variac. 2014/2013
	2014	2013	
A la Comunidad Foral	31.603	31.602	0
A Entidades Locales	327.463	305.691	7
A clubes y Asociaciones deportivas	142.394	106.257	34
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	334.144	291.986	14
Transferencias Corrientes	835.604	735.536	14

Respecto a 2013, estos gastos se han incrementado un 14 por ciento, fundamentalmente por el incremento de la cuota de transporte comarcal, el incremento en subvenciones a colectivos sociales y proyectos de colaboración, y la ayuda para los vecinos desplazados a centros de 0-3 años fuera del valle.

Dentro de las subvenciones a entidades locales se imputan 57.000 euros destinadas a financiar las fiestas de los concejos del ayuntamiento (mismo importe que en 2013), y 267.000 euros a financiar el transporte comarcal (243.000 euros en 2013).

Las principales subvenciones concedidas en 2014 han sido las siguientes:

Concepto	Obligaciones Reconocidas	
	2014	2013
Ayudas Servicio Social de Base	141.864	160.164
Proyectos de Cooperación	62.000	49.373
Aportaciones a concejos para fiestas	55.460	56.566
Subvenciones clubes deportivos	52.750	46.989
Subvención escuelas deportivas municipales	48.772	34.269
Subv. Ayudas. Centros 0-3 Fuera del Valle	35.429	13.789
Total	396.275	361.150

De la revisión realizada se desprende que el ayuntamiento realiza un adecuado cumplimiento de la normativa vigente.

El ayuntamiento no cuenta ni con una ordenanza general ni con un plan estratégico de subvenciones; no obstante, regula la concesión de subvenciones con ordenanzas específicas.

Recomendamos:

- *Confeccionar un plan estratégico de subvenciones en el que se establezcan objetivos, efectos, costes previsibles, previsión de recursos, impacto etc.*
- *Estudiar la conveniencia de aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento de concesión de subvenciones.*

VI.5. INVERSIONES

Las inversiones previstas, 2.815.800 euros, en el presupuesto de 2014, se han ejecutado en un 23,78 por ciento, alcanzando la cifra de 669.699,24 euros, es decir, el siete por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Inicialmente se encontraba previsto la construcción de un nuevo colegio con una previsión inicial de 1.500.000 €, que finalmente lo desarrolla el Gobierno de Navarra.

En 2013, las inversiones fueron de 364.117 euros, por lo que se han incrementado en un 120 por ciento en 2014.

Las principales inversiones efectuadas en 2014 han sido las siguientes:

Inversión	Importe en euros
Reposición césped del Campo Futbol	101.173
Reforma instalaciones deportivas	29.748
Obras en concejos	66.623
Huertos Sociales	74.097
Inversión en Colegio Público de Sarriguren	55.080
Ampliación Oficinas Servicio Social de Base	51.332
Señalizaciones y mobiliario	50.305
Adecuación de caminos	27.398
Vehículo policial	19.848
Ventanilla Única	19.516
Maquinaria de Jardines	18.554
Total	513.674

De ellas, se han examinado los siguientes expedientes que se citan en la tabla de abajo:

2014		Contratación de inversiones			
Descripción	Tipo contrato	Procedimiento de adjudicación	Importe licitación	Ofertantes	Importe adjudicación
Seguridad vial	Obra y AT	Abierto	120.000,00	2	66.000,00
Reposición césped campo fútbol	Obra	Abierto	121.100,00	7	101.172,77
Huertos ecológicos	Obra	Abierto	84.419,71	14	55.995,59
Obras Servicio Social de Base	Obra	Abierto	37.191,07	7	33.772,50
Reforma Instalaciones Deportivas	Obra	Abierto	30.000,00	5	22.428,00
Cierre Perimetral C.P. Sarriguren	Obra	Negoc. Sin Public.	41.303,27	7	35.281,25
2ª Fase Cierre Pistas Deport. C.P. Sarriguren	Obra	Negoc. Sin Public.	52.730,58	5	36.911,00

De la revisión de la ejecución de obras finalizadas en 2014 se desprende que el ayuntamiento cumple razonablemente la normativa vigente en materia de contratación.

VI.6. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2014 han sido de 10,3 millones; el 99 por ciento corresponde a ingresos por operaciones corrientes y el 1 por ciento a operaciones de capital.

En las operaciones corrientes destacan los ingresos tributarios (5,8 millones de euros) y las transferencias corrientes (4.4 millones de euros).

El grado de realización del presupuesto de ingresos ha sido del 86 por ciento por ciento. Todos los capítulos tienen ejecuciones superiores al 100 por ciento a excepción de los ingresos patrimoniales con un 12 por ciento y los pasivos financieros dónde estaba previsto una ejecución de 1,5 millones de euros que finalmente no se han ejecutado.

Durante el ejercicio 2013 se registró un importe de 226.000 euros correspondientes a un dividendo con cargo a reservas recibido de la sociedad urbanística Andacelay, S.L. En 2014 esta sociedad urbanística no repartió dividendo.

Con respecto a 2013, los derechos reconocidos se han incrementado en un 8 por ciento, como se comprueba por este cuadro:

Capítulos de ingresos	Derechos reconocidos netos		% Variac.
	2014	2013	2013/2014
1 Impuestos directos	3.910.657	3.503.404	12
2 Impuestos indirectos	254.860	270.486	-6
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.628.696	1.472.550	11
4 Transferencias corrientes	4.363.644	3.914.883	11
5 Ingresos patrimoniales	93.318	263.739	-65
Ingresos corrientes(1 a 5)	10.251.175	9.425.062	9
6 Enajenaciones de inversiones	6.155	3.500	76
7 Transferencias de capital	0	64.855	-100
8 Variación de activos financieros	70.574	33.734	109
Ingresos de capital y operaciones financieras (6 a 9)	76.729	102.089	-25
Total Ingresos	10.327.904	9.527.151	8

Destacamos en el ejercicio 2014 el incremento de los ingresos corrientes en un nueve por ciento.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de estos ingresos corrientes y del ICIO en los últimos años:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos corrientes	4.667.101	5.273.431	6.112.411	7.004.240	7.194.240	7.462.980	9.154.576	9.996.315
menos ICIO								
ICIO	4.622.638	1.269.407	1.063.717	1.631.306	808.142	213.549	270.486	254.860
Ingresos corrientes	9.289.739	6.542.838	7.176.128	8.635.546	8.002.382	7.676.529	9.425.062	10.251.175

Las operaciones de capital tienen un peso residual sobre el total de los ingresos, debido a que en ausencia de inversiones, apenas se perciben subvenciones de capital.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los derechos reconocidos por cada uno de los impuestos municipales:

Impuestos	Derechos reconocidos		% Variac.
	2014	2013	2014/2013
Contribución territorial	2.652.437	2.304.006	15
Vehículos	666.127	583.371	14
Incr. del valor de los terrenos	338.328	305.319	11
IAE	253.658	310.708	-18
ICIO	254.860	270.486	-6
Total	4.165.410	3.773.890	10

La principal variación se observa en el incremento de la contribución territorial, debido al continuo aumento de edificaciones que tributan por este concepto y debido a que los valores catastrales de la ponencia de valoración que entró en vigor en 2012 se están haciendo efectivos de forma escalonada en tres años. También se incrementan significativamente el impuesto sobre los vehículos, ya que el ayuntamiento está realizando una campaña para que los vecinos censén sus vehículos en su lugar de empadronamiento.

Los tipos aplicados por el ayuntamiento en el ejercicio 2014 se ubican, salvo los de ICIO, en el tramo bajo del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial Urbana	0,1575	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos		
Coeficiente actualización	2,1 a 2,8	2 a 3,8
Tipo de gravamen	12	8 a 20
Construcción, instalación y obras	4,5 a 4,8	2 - 5

Estos tipos no han tenido variación desde el ejercicio 2009.

En la revisión efectuada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

VI.7. URBANISMO

El servicio de urbanismo del ayuntamiento está integrado por dos arquitectos municipales, un aparejador y un administrativo.

El Plan Municipal del Valle de Egüés fue aprobado definitivamente en diciembre de 2000 y coexiste con diversos instrumentos de planeamiento concejiles.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

El procedimiento para la revisión del Plan General Municipal del Valle de Egüés se inició en el año 2006. Con fecha 16 de mayo de 2011, por resolución del Departamento de Vivienda y Ordenación del territorio se aprueba definitivamente el Plan General Municipal del Valle de Egüés –único para todo el valle-, aunque se exige la presentación en el plazo de tres meses de un texto refundido que contenga las determinaciones que se señalan en dicha Resolución. El citado acuerdo del Gobierno de Navarra ha sido recurrido por una plataforma vecinal.

Posteriormente, el Gobierno de Navarra, mediante acuerdo del 19 de octubre de 2011, anuló la citada aprobación definitiva del nuevo planeamiento, alegando, entre otras cuestiones, la falta de justificación del incremento residencial previsto -21.435 viviendas-. Con este acuerdo, se retrotrajeron las actuaciones a la fase de aprobación provisional de dicho plan. Actualmente el ayuntamiento está analizando las modificaciones establecidas en dicho acuerdo para incorporarlas y así redactar el nuevo PGOU.

En tanto no entre en vigor el nuevo planeamiento, el desarrollo, ejecución y materialización del urbanismo del valle presenta dificultades por la coexistencia de diversos instrumentos de planeamiento, tanto del propio ayuntamiento como de sus concejos.

Por otra parte, hemos podido constatar la inexistencia de procedimientos de gestión, bases de datos y archivo centralizado de expedientes urbanísticos que facilite su gestión, control y seguimiento. A esta carencia, se unía que, sobre la actividad urbanística ejercida por las empresas municipales de urbanismo - concretada en la promoción y construcción de viviendas y otras obras-, los órganos municipales de gestión urbanística y de control interno no ejercían un seguimiento adecuado sobre el desarrollo de tales inversiones. Así, siguen sin realizarse informes de seguimiento.

El ayuntamiento tiene confeccionado un inventario municipal y un registro específico del Patrimonio Municipal del Suelo. El valor de los elementos integrantes de este último asciende a 6,7 millones de euros al 31 de diciembre de 2014, igual que en 2013. De la revisión efectuada se ha observado que ambos están actualizados y que, en general, el ayuntamiento lleva un adecuado control de los mismos.

VI.8. SOCIEDAD PÚBLICA ANDACELAY, S.L.

Las cuentas anuales de la sociedad Andacelay, S.L. a 31 de diciembre de 2014, han sido objeto de un informe de auditoría financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es favorable. Estas cuentas han sido aprobadas con fecha 10 de junio de 2015.

La sociedad cuenta con un gerente desde diciembre de 2012.

El patrimonio neto de la sociedad a 31 de diciembre de 2014 asciende a 3,86 millones, mientras que a 31 de diciembre de 2013 era de 3,84 millones. El resultado del ejercicio 2014 ha ascendido a 15.449 euros de beneficio, procedente fundamentalmente del resultado financiero, donde se han registrado 44.481 euros procedentes de la liquidación de la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21 S.A. y que se correspondían con la parte de los efectivos líquidos mantenidos en la misma. La escritura de liquidación y disolución de esta sociedad es de fecha 25 de abril de 2013.

Adicionalmente se ha registrado una provisión por deterioro de existencias por importe de 21.588 euros.

La partida "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del activo circulante asciende a 0,37 millones de euros a 31 de diciembre de 2014 y un depósito a corto plazo registrado como "inversiones financieras temporales" por importe de 1.5 millones de euros lo que hace un efectivo por importe de 1,8 millones de euros más una inversión financiera a largo plazo de 1,5 millones. Además, el balance a cierre de 2014 refleja unas existencias (bienes inmuebles) por importe de 470.233 euros procedentes de la liquidación de la sociedad mencionada anteriormente frente a unas existencias de 491.821 euros en 2013.

El presidente del Consejo de Administración de la Sociedad es el Alcalde, nombrado en acta de Junta General de socios de 28 de junio de 2012.

VI.9. SOCIEDAD MIXTA GESTIÓN Y PROMOCIÓN EGÜÉS 21 II S.L

Con fecha 29 y 30 de junio de 2015 se ha procedido a formular y aprobar las cuentas de esta sociedad correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

Asimismo se ha procedido a formular las cuentas de 2014 con fecha 30 de junio de 2015 y a la aprobación de sus cuentas con fecha 2 de julio de 2015. La formulación y aprobación de cuentas se ha realizado fuera de los plazos establecidos por la legislación mercantil vigente. Las cuentas de los años 2012, 2013 y 2014 no han sido firmadas por todos los administradores.

La sociedad ha sometido a auditoría externa en 2015 las cuentas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, obteniendo opinión favorable.

Los datos comparativos del ejercicio 2011 que figuran en las Cuentas Anuales de 2012 no corresponden con las Cuentas Anuales de 2011, de acuerdo a las explicaciones que se indican en el punto 2.7 de la memoria de Cuentas Anuales de 2012

La sociedad presenta un patrimonio neto de 752.718 euros en 2014 frente a los 741.950 euros de 2013, constituido principalmente por reservas (739.000 euros). El pasivo no corriente en 2014 asciende a 2.596.414 euros frente a los 4.000.528 euros de 2013. Esta sociedad no cuenta con empleados.

El detalle de las existencias a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

Detalle	2014	2013	% Variacion
Garajes vinculadas a vivienda	100.500	150.270	-33
Trasteros vinculados a viviendas	107.289	160.803	-33
Viviendas	2.659.342	4.155.643	-36
Locales	98.400	98.400	0
Garajes libres	63.000	67.200	-6
Anticipo proveedores	7.465	5.619	33
Deterioro de valor	310.003	459.825	-33
Total	2.725.993	4.178.110	-35

Como se aprecia a lo largo de 2014 se ha procedido a la venta de un 35 por ciento del inventario existente.

Con fecha 14 de junio de 2013 el socio privado se declaró en concurso voluntario de acreedores. A la fecha de formulación de las cuentas anuales (30/6/2015) existe una propuesta de convenio de acreedores que ha sido refrendada con el visto bueno del administrador concursal, en base al plan de viabilidad presentado por el socio privado. Actualmente el convenio ya es firme.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 22 de diciembre de 2015.

El presidente en funciones, Luis Ordoki Urdazi

ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL

Don Alfonso Etxeberría Goñi, Alcalde del Valle de Egüés, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Egüés dice,

Que en fecha de 16 de diciembre de 2015 ha recibido informe provisional de fiscalización del ejercicio 2014 del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Que tras su examen, y dentro del plazo para formulación de alegaciones concedido, y por medio del presente escrito viene a formular las siguientes alegaciones:

Única. En la página 23 del informe, dentro del apartado *Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el ayuntamiento y sus entes dependientes*, y relativa a los pleitos que pueden ocasionar un mayor gasto al Ayuntamiento se incluye lo siguiente:

"Recurso del Ayuntamiento contra resolución del TAN en materia impositiva. Recurso Contencioso Administrativo 4/2015, interpuesto por el Ayuntamiento, contra resolución 3219 de 3 de noviembre de 2014 del TAN sobre liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: En caso de no resultar el recurso favorable al Ayuntamiento el coste para éste sería de 73.679 Euros."

Pues bien, resulta que en el citado procedimiento se están discutiendo dos liquidaciones del ISIVT-NU, una liquidada por importe de 4.726,52 euros, y otra por importe de 68.952,15 euros. La primera de ellas ya se ingresó con recargo al exaccionarse vía ejecutiva siendo el total ingresado de 5.674,90 euros. La segunda de ellas (la de 68.952,15 euros) todavía no se ha ingresado.

Consecuencia de ello es que la desestimación del recurso interpuesto por el Ayuntamiento supondría para éste un coste de 5.674,90 euros (el del importe ya ingresado que debería devolver); y que la estimación del recurso supondría unos ingresos para el ayuntamiento de 68.952,15 euros (el del importe pendiente de ingreso)

Por cuanto antecede,

Se solicita se tengan por presentadas las anteriores alegaciones y sean consideradas en el informe definitivo de fiscalización que se elabore.

Sarriguren (Valle de Egüés), a 21 de diciembre de 2015

Alfonso Etxeberría Goñi, Alcalde del Valle de Egüés

